



Río Grande, 05 de Enero de 2017.

Visto:

Expediente T.C.M. N° 0002/2016, caratulado "Pago Cooperativa Eléctrica año 2016",
Resolución T.C.M. N° 232/2016.

Considerando:

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8313 de fecha 03/01/2017, ingresa el Comprobante N° 0001 – 04958166 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 5.313,40 (Pesos Cinco Mil Trescientos Trece con 40/100), correspondiente al período 12/2016.

Que, mediante Nota N° 008/2017 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que mediante la Resolución TCM N° 232/2016 establece el período de fería y el personal afectado a la misma.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001 – 04958166, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al período 12/2016, por la suma de \$ 5.313,40 (Pesos Cinco Mil Trescientos Trece con 40/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal de Cuentas 03.01.01 por un monto total de \$ 5.313,40 (Pesos Cinco Mil Trescientos Trece con 40/100).



ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 006/2017.

C.P. Leonardo Ariel Gómez
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal